



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 896 (Original N° 406)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Autorizando al Poder Ejecutivo para distribuir la suma de pesos 20.000 entre los sobrevivientes indigentes que defendieron a la Provincia de la invasión de Felipe Varela

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- El P. Ejecutivo invertirá la suma de veinte mil pesos moneda nacional para ser distribuidos como sigue: auxilio pecuniario a los sobrevivientes indigentes, hijos de Salta o radicados en ella, que defendieron a su Provincia de las invasiones del montonero Felipe Varela en el año 1867 y 1868, debiendo efectuarse dicha distribución en proporción a la categoría de los cargos que ellos hubiesen desempeñado en tales emergencias. Las viudas e hijos huérfanos indigentes, o en defecto de estos las hermanas solteras o viudas de esos defensores, recibirán igualmente ese auxilio.

Art. 2°.- El P. Ejecutivo designará una comisión compuesta de tres ciudadanos que se encargarán de recibir las informaciones y comprobar esos servicios a los fines de esta Ley, en el tiempo que determinara el mismo P. Ejecutivo, quedando autorizada dicha comisión para efectuar la clasificación de esos servicios y adjudicar la correspondiente asignación a los agraciados.

Todas las solicitudes y actuaciones a que diera lugar la comprobación requerida por esta Ley, se hará en papel común.

Art. 3°.- El desembolso que dispone esta Ley se hará del producido de la venta autorizada ya de tierras públicas.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, Octubre 26 de 1911.

FÉLIX USANDIVARAS – Ángel Zerda – Juan B. Gudiño – Emilio Soliveréz

Ministerio de Hacienda

Salta, Noviembre 2 de 1911.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

FIGUEROA – Ricardo Aráoz